



Sesión: 75
Fecha: 07-09-2021
Hora: 13:15

Proyecto de Resolución N° 1689

Materia:

La Cámara de Diputados expresa su preocupación y condena por los últimos actos de persecución política ocurridos en la República de Nicaragua.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1 Pablo Kast Sommerhoff
- 2 Sebastián Alvarez Ramírez
- 3 Miguel Ángel Calisto Águila
- 4 Luciano Cruz-Coke Carvallo
- 5 Francisco Undurraga Gazitúa
- 6 Daniel Verdessi Belemmi



Adherentes:

1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR EL CUAL LA CÁMARA DE DIPUTADOS EXPRESA SU PREOCUPACIÓN Y CONDENA POR LOS ÚLTIMOS ACTOS DE PERSECUCIÓN POLÍTICA OCURRIDOS EN LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

FUNDAMENTOS

1. Desde el inicio de este periodo legislativo, la Honorable Cámara de Diputados de Chile ha aprobado siete proyectos de resolución manifestando su preocupación por el uso de la violencia, represión y las graves vulneraciones a los derechos humanos, así como por los atentados en contra del Estado de Derecho y la democracia, ocasionados por el régimen encabezado por Daniel Ortega Saavedra en la República de Nicaragua.
2. A la fecha, y a menos de tres meses de las próximas elecciones generales de este país, la ola de arrestos de precandidatos y políticos opositores nicaragüenses ha seguido siendo denunciada por organizaciones no gubernamentales dedicadas a la defensa de los derechos humanos, como lo son el Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (Cenidh)¹ y Human Rights Watch². Esta alarmante situación también ha motivado la actuación de Naciones Unidas, organización que recientemente urgió a liberar de inmediato a los líderes y candidatos políticos arrestados³ por el régimen de Ortega, quien, tras quince años en el poder, disputará su cuarto mandato consecutivo, sin competencia ni garantías democráticas.
3. A mayor abundamiento, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha emitido diversos pronunciamientos manifestando su preocupación por la situación ocurrida en Nicaragua. La CIDH condenó el 6 de enero de 2021 la intensificación de actos de hostigamiento en Nicaragua contra personas identificadas como opositoras al Gobierno, defensores de derechos humanos, así como contra víctimas de violaciones a

¹ BBC.com | “Nicaragua: Los métodos de represión, el odio, la sed de venganza que demuestra el gobierno de Ortega superan las acciones represivas de la dictadura somocista”. Disponible en línea: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-57606688>.

² Human Rights Watch | “Nicaragua: Represión de críticos de cara a las elecciones”. Disponible en línea: <https://www.hrw.org/es/news/2021/06/22/nicaragua-represion-de-criticos-de-cara-las-elecciones>.

³ Naciones Unidas | “Nicaragua: La ONU urge a liberar de inmediato a los líderes y candidatos políticos arrestados”. Disponible en línea: <https://news.un.org/es/story/2021/06/1493102>.



los derechos humanos y sus familiares⁴. La Comisión urgió al Estado a cesar de inmediato estos actos. El 19 de abril de 2021, al cumplirse tres años del inicio de la crisis política, social y de derechos humanos en Nicaragua, la Comisión condenó la impunidad generalizada y el prolongado quebrantamiento del Estado de Derecho que persiste en el país. Asimismo, urgió al Estado a adoptar las medidas necesarias para la superación de la crisis y el restablecimiento de la institucionalidad democrática, en especial mediante procesos que garanticen el derecho a la verdad, la justicia y la reparación integral de las víctimas y sus familiares⁵.

4. Más recientemente, la CIDH y la Oficina Regional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para América Central y República Dominicana (OACNUDH) condenaron categóricamente la persecución penal en contra de precandidatos presidenciales e instaron al Estado de Nicaragua a su inmediata liberación⁶. En dicha comunicación, las mentadas organizaciones internacionales observaron que las autoridades nicaragüenses iniciaron una investigación en contra de la precandidata presidencial, Cristiana Chamorro Barrios, por presuntos cargos de lavado de dinero basados en la "Ley No. 977 contra el lavado de activos, financiamiento al terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva," adoptada en julio de 2018, por su rol frente de la Fundación Violeta Barrios de Chamorro. En su acusación, la Fiscalía solicitó su inhabilitación para optar a cargos públicos, su retención migratoria, prohibición de concurrir a "determinadas reuniones y lugares" y la prohibición de comunicarse con personas vinculadas a la investigación. En el marco de la misma investigación penal, el 2 de junio, efectivos policiales allanaron su vivienda por aproximadamente seis horas y desde entonces, la señora Chamorro permanece en arresto domiciliario, incomunicada y con vigilancia policial dentro de su vivienda.
5. En la misma comunicación, la CIDH y la OACNUDH dieron cuenta de haber recibido información en la que se indica que el 5 de junio funcionarios de la policía detuvieron al precandidato presidencial Arturo Cruz Sequeira, después de haber aterrizado en el aeropuerto de Managua. Al respecto, el Ministerio Público informó estar realizando una investigación de conformidad con la "Ley No.1055 de defensa de los derechos del pueblo a la independencia, soberanía y autodeterminación para la paz", que prevé la prohibición a optar a cargos de elección popular. El señor Cruz Sequeira estaría siendo investigado por delitos de "provocación, proposición y conspiración para cometer

⁴ CIDH | *"La CIDH condena la intensificación del hostigamiento en Nicaragua"*. Disponible en línea: <http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/002.asp>

⁵ CIDH | *"A tres años del inicio de la crisis de derechos humanos en Nicaragua, la CIDH condena la persistencia de la impunidad"*. Disponible en línea: <http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/093.asp>

⁶ OEA | *"La CIDH y la OACNUDH condenan categóricamente la persecución penal en contra de precandidatos y precandidatas presidenciales e instan al Estado de Nicaragua a su inmediata liberación"*. Disponible en línea: <http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/145.asp>



menoscabo a la integridad nacional". Tres días más tarde, se ordenó la detención del precandidato presidencial por la Unidad Nacional Azul y Blanco (UNAB), Félix Maradiaga Blandón, de conformidad con la ya citada Ley No. 1055.

6. Entre las acciones que ha perpetrado el régimen de Ortega en los últimos dos meses aparecen el ordenar la detención de treinta y dos líderes de la oposición, entre ellos, siete precandidatos a la Presidencia; inhabilitar al partido Ciudadanos por la Libertad (CxL), principal organización de oposición que había inscrito a un candidato para la próxima elección presidencial; asediar hasta el cierre a La Prensa, último periódico impreso crítico y de alcance nacional que funcionaba en el país; y modificar el calendario electoral para las elecciones que deberían realizarse a fines de 2021⁷.
7. Más recientemente, como ya se adelantó, el pasado 6 de agosto de 2021 el Consejo Supremo Electoral de Nicaragua suspendió la personería jurídica al opositor Partido Ciudadanos por la Libertad (CXL), que se convierte en la tercera organización política nicaragüense inhabilitada por el gobierno para participar en las elecciones generales del próximo noviembre⁸. Posteriormente, a 8 de agosto de 2021, la persecución desencadenada por Ortega ha implicado que a la presidenta del clausurado partido Ciudadanos por la Libertad (CxL) y Vicepresidenta de la Internacional Liberal, Carmella María Rogers Amburn, más conocida como Kitty Monterrey, se le anulara su nacionalidad nicaragüense⁹ y se haya visto obligada a exiliarse en Costa Rica¹⁰. Esta desesperada medida se suma al exilio de más de ciento ochenta mil nicaragüenses que han debido huir de su país desde la represión del gobierno en comenzada en el año 2018¹¹.
8. Estas limitaciones arbitrarias al ejercicio de los derechos políticos de los nicaragüenses, la persecución a los opositores del gobierno y el hostigamiento contra activistas de derechos humanos y periodistas, socavan la posibilidad de que haya elecciones libres, justas y transparentes, lo cual debe ser objeto del más enérgico rechazo por parte de los gobiernos de los estados democráticos y organizaciones internacionales.

⁷ LaTercera.com | “Nicaragua al límite del aislamiento regional a tres meses de las elecciones”. Disponible en línea: <https://www.latercera.com/la-tercera-domingo/noticia/nicaragua-al-limite-del-aislamiento-regional-a-tres-meses-de-las-elecciones/QZ2RL42FNBEANE7LUOVROXF3UI/>

⁸ CNN Español | “Consejo Supremo Electoral suspende personería jurídica a tercer partido político opositor en Nicaragua”. Disponible en línea: <https://cnnespanol.cnn.com/2021/08/06/consejo-supremo-electoral-suspende-a-tercer-partido-politico-opositor-en-nicaragua-orix/>

⁹ CNN Español | “Gobierno de Nicaragua anula la nacionalidad de presidenta de partido opositor inhabilitado”. Disponible en línea: <https://cnnespanol.cnn.com/2021/08/09/nicaragua-anula-nacionalidad-presidenta-partido-opositor-cxl-orix/>

¹⁰ CNN Español | “Kitty Monterrey, presidenta de clausurado partido opositor en Nicaragua, se exilia en Costa Rica”. Disponible en línea: <https://cnnespanol.cnn.com/2021/08/11/kitty-monterrey-presidenta-de-clausurado-partido-opositor-en-nicaragua-se-exilia-en-costa-rica-orix/>

¹¹ Human Rights Watch | “Nicaragua: Represión de críticos de cara a las elecciones”. Disponible en línea: <https://www.hrw.org/es/news/2021/06/22/nicaragua-represion-de-criticos-de-cara-las-elecciones>.



Por tanto, de acuerdo con el artículo 52, número 1, letra a), inciso primero, de la Constitución Política de la República y el artículo 114 del Reglamento de la Cámara de Diputados de Chile, esta Honorable Cámara viene en acordar lo siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de Chile resuelve:

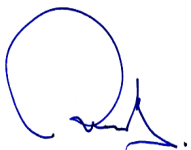
- 1º.** Rechazar de manera categórica el arresto de los líderes políticos de oposición y las demás acciones de persecución política llevadas a cabo por parte de agentes del Estado de Nicaragua, encabezado por el régimen de Daniel Ortega Saavedra, exigiendo al gobierno nicaragüense la inmediata liberación de todos ellos y el restablecimiento pleno de todos sus derechos civiles y políticos.
- 2º.** Manifestar particularmente su preocupación por los más recientes actos de hostigamiento en contra de la presidenta del clausurado partido Ciudadanos por la Libertad (CxL) y Vicepresidenta de la Internacional Liberal, Carmella María Rogers Amburn, exigiendo al gobierno nicaragüense desistir de las limitaciones arbitrarias al ejercicio de sus derechos civiles y políticos y a reestablecer su nacionalidad y ciudadanía, así como la personalidad jurídica y pleno reconocimiento legal de su partido político.
- 3º.** Solicitar a S. E. el Presidente de la República, por medio del Ministro de Relaciones Exteriores, que adopte las siguientes medidas:
 - i.** Emitir una declaración internacional por la cual manifieste el absoluto rechazo del Estado de Chile a las detenciones efectuadas por el régimen de Daniel Ortega a dirigentes de oposición, exigiendo la liberación inmediata de los detenidos.
 - ii.** Requerir a los organismos internacionales, especialmente a los de carácter regional, que expresen su condena respecto de la grave situación de vulneración de derechos humanos y de los principios básicos de cualquier Estado democrático y de Derecho; y que dispongan a la brevedad de medidas que ayuden a reestablecer los derechos de los detenidos.
 - iii.** En caso de mantenerse la situación de alteración del orden constitucional que afecta gravemente al orden democrático del Estado de Nicaragua, requerir al Consejo Permanente de la OEA la aplicación de los artículos 20 y 21 de la Carta Democrática Interamericana, disponiéndose la suspensión del ejercicio del derecho de participación del Estado de Nicaragua en esta organización internacional.



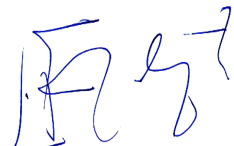
- 4º. Reiterar el compromiso irrestricto de esta Corporación con los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho.

PABLO KAST SOMMERHOFF
H. Diputado de la República





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PABLO KAST S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANCISCO UNDURRAGA G.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SEBASTIÁN ÁLVAREZ R.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MIGUEL ÁNGEL CALISTO A.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL VERDESSI B.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LUCIANO CRUZ-COKE C.

